

Por haberse extraviado la Libreta de Ahorro N° 23293, correspondiente a MANOSALVAS MARTHA DEL PILAR del Banco Popular del Ecuador.

QUEDA ANULADA
Por haberse extraviado la Libreta de Ahorro N° 056898, correspondiente a HIDALGO REINOSO MARCIA DEL CONSUELO del Banco Popular del Ecuador.

QUEDA ANULADA
Por haberse extraviado la Libreta de Ahorro N° 049070, correspondiente a ESPINOZA BENALCAZAR ALIZ BEINALDO del Banco Popular del Ecuador.

QUEDA ANULADA
Por haberse extraviado la Libreta de Ahorro N° 022665, correspondiente a CAJAS GUERRA JAIME HERBERTO del Banco Popular del Ecuador.

QUEDA ANULADA
Por orden del Comisario se va a proceder a anular el (los) formulario (s) de cheque (s) de la Cta. Cte. N° 2274075-0 por haber sido Perdido Inicial 00019 AL 00020

QUEDA ANULADA
Por orden del Comisario se va a proceder a anular el (los) formulario (s) de cheque (s) de la Cta. Cte. N° 229558-2 por haber sido Suscrito Inicial 455 AL 480

QUEDA ANULADA
Por orden del Comisario se va a proceder a anular el (los) formulario (s) de cheque (s) de la Cta. Cte. N° 2274075-0 por haber sido Perdido Inicial 202 AL 260

QUEDA ANULADA
Por orden del Comisario se va a proceder a anular el (los) formulario (s) de cheque (s) de la Cta. Cte. N° 2274075-0 por haber sido Suscrito Inicial 416 AL 440

QUEDA ANULADA
Por orden del Comisario se va a proceder a anular el (los) formulario (s) de cheque (s) de la Cta. Cte. N° 2274075-0 por haber sido Suscrito Inicial 00013 AL 00020

QUEDA ANULADA
Por orden del Comisario se va a proceder a anular el (los) formulario (s) de cheque (s) de la Cta. Cte. N° 2274075-0 por haber sido Perdido Inicial 824022 AL 824024

QUEDA ANULADA
Por orden del Comisario se va a proceder a anular el (los) formulario (s) de cheque (s) de la Cta. Cte. N° 10216540 por haber sido Suscrito Inicial 33 por Si 938 000

QUEDA ANULADA
Por orden del Comisario se va a proceder a anular el (los) formulario (s) de cheque (s) de la Cta. Cte. N° 1029780-5 por haber sido Perdido Inicial 44 AL 44

Por orden del Girador se va a proceder a anular el (los) formulario (s) de cheque (s) de la Cta. Cte. N° 27613803 MIGUEL ANGEL PAVON por haber sido Suscrito Inicial 538 AL 590

QUEDA ANULADA
Por orden del Girador se va a proceder a anular el (los) formulario (s) de cheque (s) de la Cta. Cte. N° 2247341 ANGEL ARGUELLO por haber sido Suscrito Inicial 7435 AL 7440

QUEDA ANULADA
Por orden del Girador se va a proceder a anular el (los) formulario (s) de cheque (s) de la Cta. Cte. N° 761509-8 por haber sido Perdido Inicial 202 AL 260

QUEDA ANULADA
Por orden del Girador se va a proceder a anular el (los) formulario (s) de cheque (s) de la Cta. Cte. N° 2274075-0 por haber sido Suscrito Inicial 00013 AL 00020

QUEDA ANULADA
Por orden del Girador se va a proceder a anular el (los) formulario (s) de cheque (s) de la Cta. Cte. N° 2274075-0 por haber sido Suscrito Inicial 48 040 00

QUEDA ANULADA
Por orden del Girador se va a proceder a anular el (los) formulario (s) de cheque (s) de la Cta. Cte. N° 1029780-5 por haber sido Perdido Inicial 44 AL 44

QUEDA ANULADA
Por orden del Comisario se va a proceder a anular el (los) formulario (s) de cheque (s) de la Cta. Cte. N° 1029780-5 por haber sido Perdido Inicial 44 AL 44

QUEDA ANULADA
Por orden del Comisario se va a proceder a anular el (los) formulario (s) de cheque (s) de la Cta. Cte. N° 1029780-5 por haber sido Perdido Inicial 44 AL 44

QUEDA ANULADA
Por orden del Comisario se va a proceder a anular el (los) formulario (s) de cheque (s) de la Cta. Cte. N° 1029780-5 por haber sido Perdido Inicial 44 AL 44

QUEDA ANULADA
Por orden del Comisario se va a proceder a anular el (los) formulario (s) de cheque (s) de la Cta. Cte. N° 1029780-5 por haber sido Perdido Inicial 44 AL 44

QUEDA ANULADA
Por orden del Comisario se va a proceder a anular el (los) formulario (s) de cheque (s) de la Cta. Cte. N° 1029780-5 por haber sido Perdido Inicial 44 AL 44

QUEDA ANULADA
Por orden del Comisario se va a proceder a anular el (los) formulario (s) de cheque (s) de la Cta. Cte. N° 1029780-5 por haber sido Perdido Inicial 44 AL 44



AVISO AL PUBLICO
Ponemos en conocimiento del público que hemos sido notificados del extravío de la siguiente Libreta de Ahorros N° 503268886, correspondiente a LECHON LUIS NELSON

AVISO AL PUBLICO
Por orden del Comisario se va a proceder a anular el (los) formulario (s) de cheque (s) de la Cta. Cte. N° 22651138 por haber sido FIRMADO EN BLANCO. Inicial 785 Final 840

AVISO AL PUBLICO
Por orden del Comisario se va a proceder a anular el (los) formulario (s) de cheque (s) de la Cta. Cte. N° 2119560 por haber sido EN BLANCO. Inicial 2179 2127

QUEDA ANULADA
Por orden del Comisario se va a proceder a anular el (los) formulario (s) de cheque (s) de la Cta. Cte. N° 10216540 por haber sido Perdido Inicial 33 por Si 938 000

QUEDA ANULADA
Por orden del Comisario se va a proceder a anular el (los) formulario (s) de cheque (s) de la Cta. Cte. N° 10216540 por haber sido Perdido Inicial 33 por Si 938 000

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "PANTONE IMPRESIONES CIA. LTDA."

Se comunica al público que la compañía PANTONE IMPRESIONES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Quito el 8 de septiembre de 1994, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 94.1.1.1.2996 de 17 de Nov. de 1994.

1.- SOCIOS:

NOMBRES	E.CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Diego Vicente		ecuatoriana	Quito
Molina Vivanco	casado	ecuatoriana	Quito
Julio Ernesto		ecuatoriana	Quito
Arborea Ruales	casado	ecuatoriana	Quito
Kathia Lorena		ecuatoriana	Quito
Molina Vivanco	soltera	ecuatoriana	Quito
Rodrigo Andrés		chilena	Quito
Hernández Vergara	casado	chilena	Quito

- 2.- OBJETO: Su actividad predominante es: El comercio.
- 3.- DURACION: - 30 años, desde su inscripción.
- 4.- DOMICILIO: - Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha
- 5.- CAPITAL: S/. 4000.000,00 dividido en 400 participaciones de S/ 10.000 cada una.
- 6.- ADMINISTRACION: Está a cargo del Gerente General y del Presidente. El representante legal es el Gerente General. Ha sido designado para este cargo el señor Rodrigo A. Hernández V.

Quito, a 17 de Nov. de 1994

Dr. Victor Cevallos Vasquez
SECRETARIO GENERAL

10/802

Como atribución de la Superintendencia de Bancos autorizar la emisión de valores de las instituciones sometidas a su control y vigilancia:

Que la Intendencia Nacional de Instituciones Financieras de esta Superintendencia ha emitido el informe favorable respectivo, y.

En ejercicio de sus atribuciones legales.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR La emisión de obligaciones a cargo de Invesplan Compañía Financiera S.A. por la suma de NUEVE MIL MILLONES DE SUQUES (S/ 9.000.000.000,00), amparada con garantía general, aun plazo de 367 días, contados a partir de la fecha en que inicie su circulación, a través de 900 títulos cuyo valor nominal será de 10 millones de suques cada uno, en los términos previstos en la escritura pública otorgada el 22 de agosto de 1994, ante la Notaría Segunda del cantón Quito, doctora Ximena Moreno Solanes

Artículo 2.- DISPONER que la Notaría Segunda del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de emisión de obligaciones de Invesplan Compañía Financiera S.A. otorgada el 22 de agosto de 1994, en el sentido de que dicho acto societario fue aprobado mediante la presente resolución.

Artículo 3.- DISPONER que la Notaría Segunda del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública otorgada el 20 de junio de 1990, mediante la cual se constituyó Invesplan Compañía Financiera S.A., en el sentido que dicha entidad ha procedido a la emisión de obligaciones en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante la misma Notaría el 22 de agosto de 1994

Artículo 4.- DISPONER que la presente resolución se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito.

Artículo 5.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de emisión de obligaciones de 22 de agosto de 1994, junto con la presente resolución y sienta las notas de referencia contempladas en el artículo 51 de la Ley de Registro

Artículo 6.- DISPONER que se tenga en cuenta la designación de Invesplan Compañía Financiera S.A. como agente pagador de la emisión, así como, que la representación de los obligacionistas está a cargo del señor doctor Fabián Corral Burbano de Lara, al tenor del convenio de representación suscrito entre la Financiera y el mencionado profesional.

Artículo 7.- DISPONER que una vez que Invesplan Compañía Financiera S.A. haya dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes, remita a este Despacho prueba de lo actuado.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito a los tres días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Dr. Ricardo Muñoz Chávez
SUPERINTENDENTE DE BANCOS

Proveyó y firmó la resolución, que antecede el señor doctor Ricardo Muñoz Chávez, Superintendente de Bancos, en Quito a los tres días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro

Dra. María Antonieta Ponce Posso
SECRETARIA GENERAL

Es fiel copia lo certificado
Dra. María Antonieta Ponce Posso

Hay un
folio
de 36